



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA SEGUNDA Y SUCESIVA UTILIZACION DE NAVES Y LOCALES

(Instancia para tramitación presencial sólo personas físicas - Ley 39/2015)

(El presente documento, sellado por el Ayuntamiento, con Código Seguro de Verificación al margen, para su validación en <https://ciudadalcala.sedelectronica.es>, surte los efectos propios de la concesión de licencia de ocupación/utilización de la edificación descrita).

1. DATOS DEL DECLARANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DOMICILIO			
POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELÉFONO

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

NOMBRE Y APELLIDOS		D.N.I.	
DOMICILIO			
POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA	TELÉFONO

3. DATOS DE NOTIFICACION

EL QUE SUSCRIBE formula instancia a la Excm. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en los términos siguientes:

PERSONA A NOTIFICAR:	<input type="checkbox"/> SOLICITANTE	<input type="checkbox"/> REPRESENTANTE
MEDIO DE NOTIFICACION PERSONA FISICA:	<input type="checkbox"/> Notificación en papel	<input type="checkbox"/> Notificación electrónica
CORREO ELECTRONICO:		
PERSONAS JURIDICAS:	Obligadas a tramitación electrónica en https://ciudadalcala.sedelectronica.es	

4. DATOS DE LA EDIFICACION

Dirección:	Parcela catastral nº:
Descripción:	
Uso/Actividad:	
Se han ejecutado obras en el inmueble: <input type="checkbox"/> SI / <input type="checkbox"/> NO Expte. Licencia/Declaración Responsable:	

5. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que para la adecuada UTILIZACION de la edificación descrita, (Marcar según proceda):

- en la que se pretende la apertura de un nuevo negocio, conforme al uso indicado:
 sin actividad específica, por cese del negocio anterior:
 con licencia de apertura en vigor para la actividad que se desarrolla en el inmueble:

1º.- Conforme a la documentación y reportaje fotográfico adjuntos, la edificación **se encuentra en correcto estado de conversación** y, en caso de obras, terminada de conformidad con la autorización tramitada, **limpia, sin acopio de materiales sobrantes** y, por tanto, **dispuesta para su adecuada utilización**, con arreglo a las instrucciones de uso y mantenimiento.

2º.- Tanto la edificación como el uso previsto son conformes con el planeamiento vigente cumpliéndose todos los requisitos técnicos y administrativos establecidos en la normativa urbanística y sectorial de aplicación, para proceder al destino indicado, para cuya acreditación acompaña **TODA** la documentación de obligada presentación exigida.

3º.- Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos durante el tiempo inherente a dicho uso, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tiene atribuidas ese Ayuntamiento.

4º.- Conoce que la inexactitud en la declaración o el incumplimiento de los requisitos necesarios, determinará el cese de la ocupación o utilización, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. De la resolución administrativa de declaración de ineficacia se dará traslado a las empresas suministradoras de servicios públicos con objeto de que interrumpen la prestación de dichos servicios, y determinará la imposición de las sanciones que procedan.

5º.- Que permitirá el acceso al personal técnico municipal a cualquier parte o elemento de la edificación e instalación que consideren conveniente, previa cita concertada mediante AVISO TELEFÓNICO en el número facilitado, de 9,00 a 14,00 horas del día, a los efectos de que puedan realizar labores de inspección y comprobación, conociendo que la obstrucción o negativa a esta labor, determinará el cese de la ocupación o utilización, con las consecuencias señaladas en el apartado anterior.

6º.- Queda obligado al pago de la Tasa, en caso de cambio de actividad del 0,1569% sobre el presupuesto de ejecución material, con una cuota mínima de 60 €, en el resto de casos, 30 € de cuota fija.

Alcalá de Guadaíra, a _____ de _____ de _____
EL DECLARANTE

RELACION DE DOCUMENTOS QUE APORTA (Marcar con una X):

De carácter general (Obligatorio):	
Según proceda:	<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI / CIF solicitante <input type="checkbox"/> Acreditación de la representación en caso de persona jurídica. <input type="checkbox"/> Fotocopia DNI representante <input type="checkbox"/> Autorización general si la documentación no la presenta el solicitante, según modelo Anexo VI
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento.	
<input type="checkbox"/> Identificación catastral de la parcela	
<input type="checkbox"/> Reportaje fotográfico exterior del inmueble (Fachadas y medianeras al descubierto correctamente tratadas, buzón, número de gobierno según nomenclator vigente, etc)	
<input type="checkbox"/> Reportaje fotográfico interior del inmueble (Recorrido por todas las estancias)	
De carácter específico	
Para la apertura de un nuevo negocio:	
Obligatorio:	<input type="checkbox"/> Certificado descriptivo y gráfico, que justifique el cumplimiento del ordenamiento urbanístico vigente, describa el estado de conservación del edificio y las instalaciones con las que cuenta, y acredite, en atención de las circunstancias anteriores, la aptitud del mismo para destinarse al uso previsto, con especial atención a las medidas de protección contra incendios y eliminación de barreras arquitectónicas o bien Proyecto y Certificado Técnico con el contenido mínimo del Anexo III, en ambos casos suscrito por técnico competente. debidamente acreditado. <input type="checkbox"/> Certificación emitida por las empresas suministradoras de servicios públicos, de la correcta ejecución de las acometidas de las redes de suministro. En caso acometidas existentes certificacdo técnico o copia del contrato o recibo mensual.
Según proceda:	<input type="checkbox"/> Certificado Técnico con el contenido mínimo según Anexo III <input type="checkbox"/> Resolución de Calificación Ambiental para actividades del Anexo I de la Ley 7/2007, (GICA)
Para nave/local sin actividad específica, por cese del negocio anterior:	
Obligatorio:	<input type="checkbox"/> Copia de Licencia de Utilización o Licencia de Apertura precedente, o bien, certificado suscrito por técnico competente, en el que se acredite la antigüedad y aptitud del inmueble: adecuación a la normativa urbanística vigente, estado de conservación y solidez e instalaciones con las que cuenta.
Para nave/local con licencia de apertura en vigor para la actividad que se desarrolla en el inmueble:	
Obligatorio:	<input type="checkbox"/> Copia de Licencia de apertura en vigor para la actividad desarrollada en el establecimiento.

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y TRAMITACION

1º.- La declaración responsable presentada al amparo del artículo 169 bis de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, **con SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA en el Ayuntamiento**, surte los mismos efectos que la norma atribuye a la licencia municipal y **HABILITA para la ocupación/utilización del edificio y la contratación de suministros básicos**, aun cuando no prejuzga en modo alguno su acomodo a la normativa aplicable, ni limita el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, control e inspección posterior por parte de los servicios municipales.

2º.- Analizada la documentación aportada con la declaración responsable y en función de su adecuación al ordenamiento urbanístico y normativa sectorial y a las prescripciones del presente procedimiento, la tramitación proseguirá y/o concluirá de alguna de las siguientes formas:

- Quando del examen de la documentación resulte ésta incompleta, el declarante será requerido para la subsanación correspondiente, otorgándole al respecto un plazo de 10 días hábiles, indicándole que en el caso de que hubiera iniciado las obras, deberá proceder a la paralización de las mismas.
- Presentada la Declaración Responsable de forma correcta y, habiendo sido informada favorablemente por el Servicio Técnico, previa visita de inspección a las obras, se procederá a dar conformidad a la misma, comunicándose al interesado sin necesidad de más trámites, sin perjuicio de las liquidaciones que procedan.
- En el supuesto de que las obras ejecutadas no se ajusten a los requisitos declarados, o en caso de no haber presentado la subsanación requerida en el plazo otorgado, se emitirá la oportuna resolución que declarará la no conformidad de la Declaración Responsable presentada, dejándola sin efecto, conllevando la obligación de desocupar el inmueble y, previa comunicación a las entidades suministradoras, el correspondiente corte de suministros.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Alcalá de Guadaíra, en la fecha indicada.